



RESOLUCION R-Nº 09 15-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 DIC 2013

Expte. Nº 25.574/13

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO FEDERAL DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) llamado año 2012; suscripto entre la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, en su carácter de Beneficiaria, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mencionado contrato, la Unidad de Vinculación Tecnológica participará en carácter de Administradora del Proyecto denominado: *"Innovación tecnológica tendiente al ahorro energético, la automatización y el control de las estufas de tabaco de los centros comunitarios de la Cámara de Tabaco de Salta"*, presentado por el Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO), el que tendrá por objeto el desarrollo de estufas de curado de tabaco que permitan el ahorro de energía y mayor eficiencia en el proceso de secado y el desarrollo de herramientas para la automatización y el control del proceso de curado en las estufas en la Cámara de Tabaco de Salta, cuyo financiamiento se solicitará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dentro del llamado efectuado por Resolución MINCyT Nº 181/12, Disposición Nº 012/12.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el el CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO FEDERAL DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) llamado año 2012, suscripto entre CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, en su carácter de Beneficiaria, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

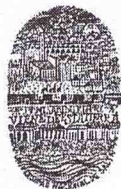
ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO ENTRE LA
CÁMARA DE TABACO DE SALTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES (INENCO)
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la UVT**

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES**, representada por su Director, Dr. Miguel Ángel CONDORÍ, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, en adelante "U.V.T", representada por su Vicerector Dr. Miguel Angel Boso, ambos con domicilio en la Avda. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta, y la **CÁMARA DE TABACO DE SALTA**, representada por su Presidente, Esteban AMAT LACROIX, con domicilio en calle Alvarado Nº 941 de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, PFIP – ESPRO 2012**, el que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: La U.V.T participará en carácter de Administradora, del PFIP – ESPRO, PROYECTO FEDERAL DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2012, denominado: "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA TENDIENTE AL AHORRO ENERGÉTICO, LA AUTOMATIZACIÓN Y EL CONTROL DE LAS ESTUFAS DE TABACO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CÁMARA DE TABACO DE SALTA", en adelante "El Proyecto", presentado por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO), en el marco de la convocatoria 2012 del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, el que tendrá por objeto el desarrollo de estufas de curado de tabaco que permitan el ahorro de energía y mayor eficiencia en el proceso de secado y el desarrollo de herramientas para la automatización y el control del proceso de curado en las estufas en la Cámara de Tabaco de Salta, cuyo financiamiento se solicitará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dentro del llamado efectuado por Resolución MINCyT Nº 181/12, Disposición Nº 012/12.

SEGUNDA: De conformidad con el documento del Proyecto, Bases y Condiciones de la Convocatoria, y sus disposiciones, la U.V.T de la Universidad Nacional de Salta, se compromete a hacer las presentaciones, seguimiento de la ejecución y presentar informes y rendiciones hasta el fin del proyecto o su desvinculación, conforme todo el plexo normativo aplicable. La U.V.T garantiza la confidencialidad de la información recibida.

TERCERA: La Unidad Ejecutora se compromete a facilitar a la U.V.T la información y documentación necesarias para la presentación de las rendiciones de fondos y a arbitrar los medios necesarios para el



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

resguardo de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

CUARTA: La **Unidad Ejecutora** será responsable de brindar al Beneficiario Demandante la capacitación de los productores de la Cámara sobre el uso de las estufas mejoradas y al desarrollo de estufas de curado de tabaco que permitan un ahorro de energía y mayor eficiencia en el proceso de secado y el desarrollo de herramientas para la automatización y el control del proceso de curado en las estufas.

QUINTA: El **Beneficiario Demandante** podrá autorizar y/o cancelar el canon institucional.

SEXTA: Todos los firmantes declaran conocer y ajustarse a las pautas del proyecto, y a la normativa aplicable: Contrato de subvención con el MINCyT, bases y condiciones de la convocatoria, manual de operaciones y normativa complementaria, prestando conformidad para actuar conforme lo indicado en los puntos anteriores.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Dr. Miguel Ángel Condori

Director
Instituto de Investigaciones
en Energías no Convencionales

Dr. Miguel Ángel Boso

Vicerector
Universidad Nacional de Salta

Esteban AMAT LACROIX

Presidente
Cámara de Tabaco de Salta